

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIÓN por la que se autoriza la constitución y funcionamiento de un grupo financiero controlado por la sociedad denominada Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101- 29.

Esta Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o. de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6o. fracción XXIV de su Reglamento Interior, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. "Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple" cuenta con la autorización de esta Secretaría para organizarse y operar como tal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. y demás aplicables de la Ley de Instituciones de Crédito, según consta en la Resolución 101.-1888 del 19 de noviembre de 1993;

2. A través de diversos escritos, el último de ellos recibido en la Unidad de Banca y Ahorro de esta Secretaría el 7 de diciembre de 2004, el licenciado Gerardo J. Gómez Garza, Director General Adjunto de Banca Especializada y el ingeniero Alejandro C. de Lascuráin Morhan, Director de Administración y Finanzas, en su calidad de delegados especiales de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de "Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple", celebradas el 30 de marzo de 2004 a las 11:30 y 12:00 horas, respectivamente, solicitaron a esta Secretaría autorización para:

a) Escindir a dicha Institución de Banca Múltiple, subsistiendo ésta como la sociedad escidente y constituyéndose una nueva sociedad, como escindida, y

b) Constituir a la sociedad escindida resultante de la referida escisión, para que, con los activos transferidos a ésta, funcione como sociedad controladora de un grupo financiero que se denominará "Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V." conforme a las disposiciones de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

Con motivo de la escisión referida, "Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple" transmitiría a la sociedad escindida las acciones representativas del capital social de las entidades financieras denominadas "Arrendadora Banregio, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito"; "Factor Banregio, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito" y "Operadora Banregio, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión", de las que es titular. Asimismo, "Banco Regional de Monterrey, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple" se incorporaría al grupo financiero integrado por la sociedad controladora que se denominará "Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.";

3. En virtud de los actos descritos en el antecedente 2, la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de la Unidad de Banca y Ahorro de esta Secretaría, a través de los oficios UBA/DGABM/264/2004, UBA/DGABM/265/2004 y UBA/DGABM/266/2004 del 11 de marzo de 2004, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito y 6o. de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, solicitó la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, así como de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, respectivamente.

Posteriormente, mediante oficios UBA/DGABM/485/2004, UBA/DGABM/486/2004 y UBA/DGABM/487/2004, todos del 22 de abril, la referida Dirección General Adjunta de Banca Múltiple remitió a los órganos de consulta a que se refiere el párrafo anterior la información adicional enviada en alcance a la mencionada solicitud de "Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple";

4. Al efecto, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio DGA-413-37233 del 25 de junio de 2004, y la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, a través del oficio UBA/DGAAF/053/2004 del 10 de mayo de 2004, formularon diversas observaciones al planteamiento propuesto por "Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple", lo cual fue comunicado por la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple a dicha Institución a través del oficio UBA/DGABM/800/2004 de 6 de julio de 2004, con el propósito de que las mismas fueran atendidas;

5. "Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple", en cumplimiento al requerimiento señalado en el numeral anterior, mediante escritos del 27 de agosto y 2 de septiembre de 2004, realizó las precisiones y aclaraciones solicitadas y remitió la información correspondiente, la cual fue enviada por la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple a los referidos órganos de consulta a través de los oficios UBA/DGABM/1021/2004, UBA/DGABM/1022/2004 del 2 de septiembre de este año, y UBA/DGABM/1029/2004, UBA/DGABM/1030/2004 y UBA/DGABM/1031/2004 del 7 de septiembre de 2004;

6. La Dirección General Adjunta de Banca Múltiple, mediante el diverso UBA/DGABM/1253/2004 del 23 de noviembre de 2004, solicitó a "Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple", el Primer Testimonio de la Escritura Pública en la que conste la protocolización de la Asamblea Constitutiva de "Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.", a efecto de que esta Secretaría se encuentre en posibilidad de emitir la resolución por la que se autorice la constitución y funcionamiento del grupo financiero respectivo;

7. Con motivo de lo anterior, "Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple", mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 7 de diciembre de 2004, remitió a esta Secretaría el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 2,102 del 6 de diciembre de 2004, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público número 122 de Monterrey, Nuevo León, en la cual consta la protocolización de la Asamblea Constitutiva de "Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.", celebrada el 30 de marzo de 2004 a las 12:00 horas;

8. Mediante oficio UBA/134/2004 del 15 de diciembre de 2004, la Unidad de Banca y Ahorro de esta Secretaría autorizó, entre otros actos, la escisión de "Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple", subsistiendo éste como sociedad escidente y constituyéndose otra sociedad como escindida, con el propósito de que, con los activos transferidos a esta última, la misma funcione como un grupo financiero, previa la obtención de las autorizaciones respectivas, así como la incorporación de "Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple" a "Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.", sujeto a la condición suspensiva de que esta Secretaría autorice la constitución y funcionamiento de dicho grupo financiero, y

CONSIDERANDO

1. Que la solicitud de "Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple" para la constitución y funcionamiento de "Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V." obedece a un plan de reestructuración tendiente a la consolidación de dicha Institución de Banca Múltiple, a través del mencionado grupo financiero, como una opción financiera integral.

2. Que en razón a lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se busca la consolidación del sistema financiero mexicano y su contribución al desarrollo.

3. Que el proyecto de reestructuración organizacional y constitución del grupo financiero que "Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple" presentó ante esta Secretaría, permitirá fortalecer sus actividades y, en general, al sector financiero, lo que atiende al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, el cual prevé, como una de sus principales premisas, la de: "...contar con un sistema financiero sólido y eficiente, imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo...";

4. Que el Banco de México, mediante oficios S33/16894 y S33/17206, del 24 de junio y 5 de noviembre de 2004, respectivamente, manifestó su opinión favorable a efecto de que esta Secretaría autorice, entre otros actos, la constitución y funcionamiento del grupo financiero integrado por "Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.";

5. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante los diversos DGA-413-37233 del 25 de junio de 2004 y DGA-1170-212920 del 4 de octubre de 2004, otorgó su opinión favorable para que esta Secretaría autorice, entre otros actos, la constitución y funcionamiento del grupo financiero integrado por "Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.";

6. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, manifestó mediante oficios UBA/DGAAF/053/2004 del 10 de mayo de 2004 y UBA/DGAAF/157/2004 del 30 de septiembre de 2004, no tener inconveniente en que "Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple", lleve a cabo los actos corporativos solicitados, entre ellos, la constitución y funcionamiento de "Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.";

7. Que las solicitudes referidas en el antecedente 2 de la presente Resolución, cumplen con las disposiciones legales y administrativas aplicables a los procedimientos de constitución y funcionamiento de un grupo financiero, y

8. Que una vez analizada la información y documentación presentada, y después de oír las opiniones del Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, así como de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización en comento, expide la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE UN GRUPO FINANCIERO CONTROLADO POR LA SOCIEDAD DENOMINADA "BANREGIO GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V."

PRIMERO.- Se autoriza la constitución y funcionamiento del grupo financiero a que se refiere la presente Resolución.

SEGUNDO.- La denominación de la sociedad controladora del grupo financiero será Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.

TERCERO.- La sociedad controladora tendrá por objeto adquirir y administrar acciones emitidas por los integrantes del Grupo Financiero.

CUARTO.- La sociedad controladora será propietaria en todo tiempo de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado de cada uno de los integrantes del Grupo Financiero.

QUINTO.- El Grupo Financiero estará integrado por la sociedad controladora y por las entidades financieras siguientes:

1. Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero;
2. Arrendadora Banregio, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Banregio Grupo Financiero;
3. Factor Banregio, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Banregio Grupo Financiero, y
4. Operadora Banregio, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Banregio Grupo Financiero.

SEXTO.- El capital social es variable.

El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$400'000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100) moneda nacional.

SEPTIMO.- El domicilio de la sociedad controladora será el Municipio de San Pedro Garza García, en Monterrey, Nuevo León.

OCTAVO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

NOVENO.- La sociedad controladora estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

DECIMO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V., se ajustará a las disposiciones de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a las Reglas Generales para la constitución y funcionamiento de grupos financieros, y a las demás que por su propia naturaleza le resulten aplicables.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** a costa de Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.

México, D.F., a 3 de enero de 2005.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

(R.- 215279)